BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 20 de Mayo de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4935

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

I

Desestimación de un pedido de jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Marzo 5 de 1910.

Visto este expediente en que D. Luis M. Battilana, solicita jubilación, y

Considerando:

Qne el Art. 19 de la Ley 4349 dispone de un modo expreso que para tener derecho á jubilación los empleados que no tengan veinte años de servicios, es condición indispensable que se hayan inutilizado en un acto del servicio y por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo;

Que tratándose de una jubilación excepcionalísima en que la ley no exige ningún término de servicios, las disposiciones legales deben interpretarse estrictamente;

Que de acuerdo con esta regla no es posible aplicar la disposición de la última parte del artículo citado, sino á aquellos casos en que se compruebe plenamente las condiciones exigidas de un modo expreso y terminante por la ley;

Que ni del informe del Departamento Nacional de Higiene, ni de ninguno de los certificados acompañados resulta comprobado que el recurrente se haya inutilizado en un acto del servicio y por causa evidente exclusivamente imputable al mismo;

Que no alcanzando los servicios prestados al término de veinte años, tampoco tiene derecho á la jubilación acordada por la primera parte del Art. 19 citado, y

No obstante lo dictaminado por el Asesor Letrado,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria formulado por D. Luis M. Battilana, ex Vista de la Aduana de la Capital.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349. —J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—*R. Egusquiza,* secretario.

—

Visto, en disidencia, este expediente en el que D. Luis M. Battilana, solicita jubilación, y

Considerando:

Que por el Art. 19 de la Ley 4349 se acuerda jubilación extraordinaria al empleado que habiendo prestado veinte años de servicios se hallase física é intelectualmente imposibilitado para continuarlos y el que cualquiera que fuese el tiempo de servicios se inutilizase física ó intelectualmente en actos del servicio y por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo;

Que en el caso presente se trata de la aplicación de la segunda parte del artículo citado, en cuyos términos se halla comprendida la imposibilidad causada al solicitante;

Que tratándose de una jubilación excepcionalísima, en que la ley no exige ningún término como mínimo de servicios con derecho á la jubilación, sino la constatación de las causales que lo hayan al empleado inutilizado en un acto evidente y exclusivamente imputable al servicio;

Que estas causales han sido las que han provocado el estado físico é intelectual del solicitante según lo afirma en su informe el Departamento Nacional de Higiene, cuya opinion en este caso, tiene un valor de prueba evidente;

SE RESUELVE:

Acordar jubilación extraordinaria á Don Luis M. Battilana, ex-Vista de Aduana de la Capital, compuntándosele para el efecto el tiempo mínimun que acuerda ei art. 19 de la ley 4349.

Pagar esta jubilación desde el día en que el empleado hubiere dejado el servicio.— FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza.*—Secretario.

—

Buenos Aires, Abril 5 de 1910.

Excmo. Señor:

No considero justificado, que la imposibilidad física que sufre el recurrente, haya sido producida en acto de servicio y por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo, como lo exige la parte final del Art. 19 de la Ley 4349. Ninguna de las probanzas presentadas, alcanzan á producir la evidencia y exclusividad á que se refiere el artículo citado, pues no son suficientemente asertivas respecto de las causales que produjeron la imposibilidad alegada.

El informe del Departamento Nacional de Higiene establece la posibilidad de que la enfermedad que aqueja al Sr. Battilana haya sido adquirida en el desempeño de sus funciones, sin afirmar el hecho de una manera categórica; el certificado de los Drs. Larguía y Señorans y las declaraciones firmadas de los Srs. Medina, Barrera, Pitaluga y Monasterio, hacen referencia á la enfermedad que padeció el recurrente, pero no expresan que fuera originada á consecuencia de un acto del servicio y menos evidente y exclusivamente resultante de las funciones que desempeñaba.

Esto sentado, y teniendo presente el carácter notoriamente excepcional de la jubilación extraordinaria, que obliga á aplicar con estrictez las disposiciones de la ley, soy de opinión que V. E. debe aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja, en su mayoría.—*Julio Botet.*

—

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Visto que la mayoría de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 5 de Marzo último, desestimando el pedido de jubilación extraordinaria formulado por el ex Vista de la Aduana de la Capital, D. Luis M. Battilana; y de conformidad con lo aconsejado por el Sr. Procurador General de la Nación en el dictamen que precede,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase este expediente á la Caja de Jubilaciones para su conocimiento y archivo, debiendo reponerse los sellos en la misma.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.—V. DE LA PLAZA.— PEDRO EZCURRA.— EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JOSÉ GÁLVEZ.

II

Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Atento lo expuesto por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata y habiéndose deslizado un error al dictar el Acuerdo de 22 de Marzo último, que en su Art. 1o fijaba para la venta el precio de treinta y cinco pesos oro sellado el metro de rieles en vez de la tonelada,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Modifícase el Art 1o del precitado Acuerdo, siendo entendido que el precio de venta para los 1050 metros lineales de rieles, es el de treinta y cinco pesos oro sellado los mil kilos.

Art. 2o Comuníquese y pase á la Oficina de su procedencia, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.—V. DE LA PLAZA.— JOSÉ GÁLVEZ.—PEDRO EZCURRA. —EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Acuerdo insistido

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Acuerdo fecha 4 de Marzo ppdo., por el cual se autorizaba á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, para proceder á la terminación de las vías necesarias para el servicio de los galpones A y B de los Diques 1 y 2, del primero de los puertos nombrados, y

Considerando:

Que las obras de que se trata están comprendidas entre las que autoriza la Ley Nº 5126, en vigencia actualmente, y su pago será atendido de conformidad con el Art. 2º de la misma,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Insístese en el Acuerdo de referencia, fecha 4 de Marzo ppdo.

Art. 2º Comuníquese y pase á la Contaduría General de la Nación, para su cumplimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.—V. DE LA PLAZA.—JOSÉ GÁLVEZ.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—PEDRO EZCURRA.

IV

Acuerdo insistido

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Acuerdo de fecha 10 de Marzo ppdo., por el cual se aprobaba la licitación practicada por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata para la ampliación del edificio de la misma y aceptando la propuesta presentada por el Sr. D. Alfonso Buissou, y

Considerando:

Que por su naturaleza, las obras de que se trata están comprendidas en los propósitos de la Ley Nº 5126, y su pago será atendido de conformidad con el Art. 2 de la misma,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Insístese en el Acuerdo fecha 10 de Marzo ppdo., de referencia.

Art. 2º Comuníquese y pase á la Contaduría General de la Nación, para su cumplimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.—V. DE LA PLAZA.—JOSÉ GÁLVEZ.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—PEDRO EZCURRA.

V

Receptoria de Formosa

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Visto lo actuado con motivo del cambio del local ocupado por la Receptoria de Formosa, y

Considerando:

Que el local que actualmente ocupa la Receptoría de Formosa, es insuficiente para el buen servicio de la repartición citada;

Que de las ampliaciones que el propietario se obliga á hacer en dicho local permitirán funcionar en el mismo las Oficinas del Resguardo;

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación;

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación procederá á liquidar desde el 1º de Abril corriente, la suma de setenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 70 m/n) mensuales, para el pago del alquiler de la casa que ocupa la Receptoría de Formosa.

Art. 2º El propietario de la casa citada hará construir inmediatamente, por su cuenta y cargo, dos nuevas habitaciones de cinco por cinco metros, como mínimo (para el servicio de la Receptoría y del Resguardo.

Art. 3º La suma excedente de la que el Presupuesto General asigna para gastos de alquiler de la Receptoría de Formosa será imputada al Inciso 14, Item 106, Anexo D del mismo.

Art. 4º Comuníquese, tome nota la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y fecho, pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.—JOSÉ GÁLVEZ.—V. DE LA PLAZA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—PEDRO EZCURRA.

VI

Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1º.—Nómbrase, con antigüedad del 9 del corriente, Cambista de la Dirección de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, en reemplazo de Don Manuel Onteda, que abandonó su puesto, á Don Salvador Quatrochi.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VII

Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Visto lo manifestado en la nota que precede de la Aduana de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Auxiliar de la Oficina de Liquidaciones de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Genaro Pérez, que queda separado, á don Ernesto Gómez.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VIII

Nombramiento de empleado

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guardaalmacén de la Aduana de la Capital en reemplazo de don Alejandro González, que falleció á don Benjamín Martínez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IX

Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Subcontador 2º Jefe de la División Marina y Agricultura, de la Contaduría General de la Nación, en reemplazo de D. Arturo Castañeda Vega, que fué ascendido, al Oficial de 4ª de la División Contadores Fiscales de la misma, D. Daniel Villa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

X

Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 10 del corriente, Maquinista de guardia de la Usina Eléctrica del Puerto de La Plata, al Maquista D. Carlos Campanile.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XI

Procurador Fiscal Sección Rosario

Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.

De conformidad con el pedido formulado por la Contaduría General;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Rosario para que proceda á iniciar juicio contra Don Diego Gutiérrez fiador del valijero Don Abelardo Ortiz hasta obtener el reintegro de la suma de ($ 827,71 m/n) ochocientos veintisiete pesos con setenta y un centavos moneda nacional que adeuda por sustracción y violación de correspondencia.

Tómese previamente nota en el Libro de Causas Fiscales á cargo de la Procuración del Tesoro, y comuníquese á quienes corresponda.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XII

Compañía Comercial y Ganadera Chile Argentina

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Vista la solicitud de la Compañía Comercial y Ganadera Chile-Argentina, para que se le autorice á cobrar derechos de puerto y muelle á los buques que utilice el Puerto Bariloche en el lago Nahuel Huapí; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que ninguna disposición acuerda á la compañía ocurrente el derecho de cobrar impuestos de puerto.

Que, por lo que respecta á los derechos de muelle, la autorización que se solicita es

equitativa desde que la Compañía presta el respectivo servicio.
De conformidad con lo informado por la Gobernación de Río Negro,
El Presidente de la República—
DECRETA:
Art. 1º Autorízase á la Compañía Comercial y Ganadera Chile-Argentina, para cobrar los derechos de muelle por el correspondiente servicio que preste en el muelle construído en el Puerto Bariloche, en el lago Nahuel Huapí, con arreglo á la siguiente tarifa:
Vapores hasta 50 toneladas, yates con motores á bencina ó kerosene, por día $ 5 m/n
Yates de vela, veleros, balsas y lanchas de remolque, por día $ 2,50 m/n.
Embarcaciones menores y botes á remo, por día $ 0,50 m/n.
Por vapores cuyo tonelaje exceda de 50 toneladas, se abonarán por cada tonelada más, por día $ 0,05 m/n
Art. 2º La Compañía ocurrente abonará la patente que corresponde, de acuerdo con el Art. 1º, inciso 111 de la Ley Nº 4934.
Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese.
FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XIII

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pidiendo autorización para presentar el balance anual antes del 1º de Octubre de cada año, en vez de antes del 1º de Agosto, como se estableció por Decreto de 4 de Marzo del corriente año, en razón de ser insuficiente el término acordado, á contar desde el día de la clausura de las operaciones; y atento lo informado de conformidad por la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles,
El Presidente de la República—
DECRETA:
Art. 1º Amplíase hasta el 1º de Octubre el término anual fijado por el Decreto de 4 Marzo último, para la presentación del balance de los artículos importados por la Empresa ocurrente en liberación de derechos.
Art. 2º Comuníquese y pase á la Oficina de Ferrocarriles, á los efectos correspondientes.
FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XIV

Juzgado Federal de La Plata

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Vista la nota del Sr. Procurador Fiscal del Juzgado Federal de La Plata, consultando si debe proseguir el juicio de desalojo iniciado contra los Sres. Grapiolo y Ferro, ocupantes de terrenos en el Puerto de La Plata, y
Considerando:
Que de los informes producidos resulta que el terreno de que sa trata está ubicado entre los destinados al ensanche futuro de la Zona franca, y, en consecuencia, comprendido por el Decreto de Mayo 12 de 1909.
Que es conveniente al Fisco tener disponible los terrenos de las condiciones del mencionado,
El Presidente de la República—
DECRETA:
Vuelva al Sr. Procurador Fiscal del Juzgado Federal de La Plata para que prosiga el juicio de desalojo á que se refiere su consulta.
FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XV

Oficina de Correos de Santa Rosa de Toay

Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.

De conformidad con el pedido formulado por la Contaduría General,
El Presidente de la República—
DECRETA:
Páse al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Santa Rosa de Toay, para que proceda á iniciar juicio contra D. Modestino C. Pizarro, fiador del Sr. Leopoldo Novella, que falleció, hasta obtener el pago de la suma de ($ 66,97 m/n) sesenta y seis pesos con noventa y siete centavos moneda nacional que adeuda por el déficit que dejó en la Oficina de Correos de esa localidad de que era Jefe.
Tómese nota previamente en el Libro de Causas Fiscales á cargo de la Procuración del Tesoro, y comuníquese á quienes corresponda.
FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XVI

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Visto que el guinchero de la Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, D. Vicente Cosme, se presenta solicitando se le abone la mitad de sus haberes, mientras duren sus servicios militares en calidad de conscripto, en virtud de haber sido convocado por el Ministerio de Guerra; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la República—
DECRETA:
Art. 1º Concédese al guinchero D. Vicente Cosme, la mitad del sueldo que percibe en la actualidad, mientras duren sus servicios militare, de conformidad con el Acuerdo de Ministros de fecha 17 de Diciembre de 1901.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.
FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XVII

Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Visto que la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, solicita se deje sin efecto la orden de desalojo de los terrenos que ocupan en el último de los citados puertos los arrendatarios, Fortunato Bertora y Francisco Giobellini, en virtud de haber satisfecho el importe de sus deudas,
El Presidente de la República—
DECRETA:
Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 31 de Diciembre ppdo., en la parte que se refiere á los arrendatarios, Sres. Fortunato Bertora y Francisco Giobellini.
Art. 2º Tómese nota en el Libro de Causas Fiscales á cargo de la Procuración del Tesoro, comuníquese, y fecho, pase, para sus demás efectos, al Sr. Procurador Fiscal de la Sección La Plata.
FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XVIII

Aduana del Rosario

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Visto que la Aduana del Rosario hace presente la necesidad de construir un nuevo edificio para el resguardo de San Lorenzo:
Atento los informes producidos, y
Considerando:
Que la obra de que se trata es de urgente necesidad, dado el mal estado del local que actualmente ocupa el Resguardo y el pedido de desalojo del mismo por parte de sus propietarios.
Que por Decreto de Diciembre 21 de 1908 el Poder Ejecutivo aceptó en donación hecha á su favor por Don Clodomiro Ledesma y su esposa, un terreno para la construcción del nuevo edificio del Resguardo mencionado.
Que debe autorizarse al Ministerio de Obras Públicas para proceder á la construcción del nuevo edificio para el Resguardo de San Lorenzo, en el terreno donado al efecto por el Sr. Clodomiro Ledesma y su esposa, de acuerdo con el plano y presupuesto corrientes de fojas... á fojas... pudiendo invertir hasta la suma de ($ 13.573,84 m/n) tres mil quinientos setenta y tres pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal á que asciende el referido presupuesto.
El Presidente de la República—
DECRETA:
Remítase al Honorable Congreso con el mensaje de estilo.
FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XIX

Aduana de Bahía Blanca

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Vista la renuncia interpuesta,
El Presidente de la República—
DECRETA:
Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardaalmacén de la Aduana de Bahía Blanca, D. Andrés R. Devoto.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.
FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XX

Aduana de Bahía Blanca

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Atento las diligencias practicadas en el adjunto sumario, instruído por la Aduana de Bahía Blanca, que eleva á la aprobación superior, de las que resulta comprobado:
Que la citada Aduana, ordenó al Alcaide de la misma D. Eneas Alvarez Igarzábal, se destruyeran 40 bolsas de arroz, llegadas en el vapor alemán «Granada», por su estado de descomposición y no ser aptas para el consumo, resultantes de la avería que pidieron los despachantes Gómez y Veiga;
Que no obstante la orden recibida, gran parte de esa mercadería, fué llevada en carros al almacén denominado: «Cooperativa de Ferrocarrileros»;
Que en estos hechos, aparece comprometida directamente la responsabilidad del Alcaide nombrado y el Guardaalmacén Don Andrés Devoto, de custodia ambos en el depósito, en el momento de la traslación de las bolsas, y
Considerando:
Que aunque no se ha llegado á comprobar la venta del arroz, ni aun á título de

cesión gratuita, como se pretende argumentar, las graves irregularidades subsisten tanto en lo que concierne á la desobediencia observada, como á la salud pública, en la no destrucción de la mercadería;

Que por otra parte, de los antecedentes reunidos, se desprende que el Alcaide de la citada Aduana, observa procedimientos que perjudican el orden interno de la Repartición, como lo expresa el Sr. Procurador del Tesoro, en su dictamen,

Y no pudiendo aplicarse pena al Guardaalmacén Devoto, por haber cesado de pertenecer á la Administración,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda separado de su puesto, el Alcaide de la Aduana de Bahía Blanca, D. Eneas Alvarez Igarzábal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á la Aduana de Bahía Blanca, para su conocimiento y efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XXI

Aduana de La Plata

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, en reemplazo de D. Santiago Aguilar, que fué separado, á D. Casiano Represa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XXII

Aduana de Corrientes

Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.

Vista la nota de la Aduana de Corrientes, pidiendo:

1º Se eleve á 10 pesos la partida que para gastos mensuales tienen asignados los Resguardos de Paso de la Patria, Itatí, Yahapé é Itá-Ibaté;

2º Se fije igual asignación al Resguardo de Las Palmas y

3º Se asigne la suma de 20 pesos para alquiler de la casa que ocupa el Resguardo de Paso de la Patria; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que es equitativa la asignación de 10 pesos mensuales para gastos de todos los Resguardos dependientes de la Aduana de Corrientes, con excepción del de Yahapé, el cual, por su pequeño movimiento, puede sufragarlos con la partida actual de 5 pesos;

Que por lo que atañe al alquiler de la casa ocupada por el Resguardo de Paso de la Patria, por Decreto de 26 de Enero del corriente año, se acordó la suma mensual de 20 pesos para su pago,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Resguardo de Las Palmas, la partida de diez pesos moneda nacional de curso legal ($ 10 m/n.), para gastos mensuales y amplíanse hasta la misma cantidad las partidas de cinco pesos moneda nacional de curso legal ($ 5 m/n.) que tienen asignadas para igual objeto los Resguardos de Paso de la Patria, Itatí é Itá-Ibaté.

Art. 2º Las sumas acordadas por este decreto se imputarán al Inciso 14, Item 106, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General de la Nación, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Exp. Nº 634-F-1910.—Visto este expediente, por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, hace presente la necesidad de un mayor número de locomotoras de carga con destino al Ferrocarril Central Norte;

Y vistas las bases de licitación y demás elementos que á este efecto ha preparado la Dirección General de Ferrocarriles;

Y teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Ferrocarriles, tratándose de locomotoras deben ellas ser únicamente licitadas entre fábricas de reconocida competencia;

Que en las bases acompañadas se hace conveniente modificar su artículo 2º en el sentido de que la provisión se hará en cuatro remesas de las que la 1ª y 2ª remesa serán de diez locomotoras cada una y de quince la 3ª y 4ª y establecerse asimismo que los plazos de entrega empezarán á correr desde el día en que el Poder Ejecutivo apruebe y adjudique la licitación, así como agregar al inciso A del artículo 4º que al efecto expresado por el mismo se extenderá certificado de pago,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Ferrocarriles para que, con treinta días de aviso, y llenando todos los requisitos necesarios llame á licitación privada para la provisión de cincuenta locomotoras para el Ferrocarril Central Norte, conforme á las bases y demás documentos preparados, que se aprueban y en los que deberá introducirse las modificaciones indicadas.

Art. 2º Las fábricas á las cuales deberá llamarse para esta licitación son las de «Beyer Peacock», «North British», «Vulcan Locomotive Cº», «Baldwin Locomotive», «American Locomotive Cº», «Maffei», «Henschell», «A. Borsig», «Hannoversche Maschinen Bau», y «Kerr Stuart».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Exp. 3154-F-910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita la aprobación de los planos y memoria descriptiva relativos á la obras de detalle que construirá en la nueva estación Mar del Plata, y cuyos planos generales fueron aprobados por Decreto de fecha 15 de Abril ppdo.; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memoria descriptiva de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Exp. 4479-F-910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita la aprobación del plano y memoria descriptiva, relativos á la modificación del trazado aprobado por Decreto de 8 de Abril ppdo., del ramal de Dorrego al Este, en la parte comprendida entre los kilómetros 020.339,25 del mismo;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Exp. 3467-F-910.—Vistos los planos y especificaciones presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, relativos al ramal de 56 kilómetros, que desde las estaciones Saladillo y La Barrancosa al Sud Oeste; y en uso de las facultades acordadas por Ley 5703 se le concedió construir por Decreto de 22 de Marzo ppdo.;

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que entre las obras de arte á ejecutarse en esta construcción figura el puente sobre el Arroyo Saladillo, que requiere por su importancia un mayor plazo que el previsto; y de conformidad con lo establecido en el Art. 4º de la Ley 5703,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los expresados planos y autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sud para que dentro de los términos de la Ley 5703 y Art. 4º de la 6369, ejecute la construcción de este ramal y fíjase en 24 meses á contar desde la fecha en que debe comenzar los trabajos el plazo dentro del cual debe estar terminado.

Art. 2º La Empresa deberá instalar al costado de la línea un hilo telegráfico para el Estado, debiendo ser los materiales que se use de igual clase y calidad que los que se emplea en el Telégrafo Nacional.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Ferrocarril de puerto Deseado á Lago Buenos Aires

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Vista la nota que antecede, y siendo necesario llenar vacantes de empleados producidas en la Dirección de la construcción del Ferrocarril de Puerto Deseado al Lago Buenos Aires,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la mencionada construcción: Ingeniero de 1ª, con sueldo de quinientos cincuenta pesos moneda nacional, á D. Emilio Stoltz Petersen; Secretario Archivero, con sueldo de cuatrocientos pesos moneda nacional, á D. Arrigo de Zeltiry; Jefe de Almacenes, con sueldo de cuatrocientos pesos moneda nacional, á D. Pedro Richard y Jefe de Talleres y Tracción, con sueldo de cuatrocientos pesos moneda nacional, á D. Federico Skrotzki.

Art. 2º En los sueldos expresados se halla incluída toda otra remuneración que pudiera corresponderles en concepto de viático ó sobresueldo é impútense los mismos á la Ley 5559.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Exp. 4127-I.—Vista la nota de la Dirección General de Irrigación, por la que manifiesta la conveniencia de practicar estudios sobre el terreno á fin de preparar el proyecto definitivo de las nuevas obras de reparación del Canal de Sanagasta de la Provincia de La Rioja, á cuyo efecto propone el personal que ha de realizarlos como los gastos de campaña que se originen.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante para practicar los estudios de la referencia á D. Eugenio Zolla, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n) y viático fijo en campaña de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n) que asigna el reglamento respectivo.

Art. 2º Fíjase para gastos de campaña la suma mensual de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n.).

Art. 3º Los sueldos, viáticos y gastos que se autoriza por el presente decreto, se imputarán al Anexo I., inciso 1º, ítem 2, partida 19 del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.

Exp. 4478-F-910.—Visto este expediente, que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la construcción de un puente sobre el Arroyo Calengueyú, en el camino de la estación La Negra á la Estación López, y al pueblo Juárez, perteneciente á la zona del Ferrocarril Sud, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de treinta y un mil seiscientos sesenta y ocho pesos con once centavos ($ 31.668,11 m/n), moneda nacional, y autorízase á la expresada Comisión, para que saque á licitación pública la ejecución de esa obra.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.

Expediente Número 4438-F-1910.—Habiendo manifestado el Gerente de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, Limitada, D. Alejandro F. Lértora, Vocal de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos que se ausenta á Europa; y atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vocal de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, creado por la Ley Nº 5315, mientras dure la ausencia del Gerente de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, Limitada, D. Alejandro F. Lértora, al Ingeniero, don Francisco Foster.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.

Exp. 6036-F-910.—Visto el proyecto de contrato adjunto; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum, entre la Comisión Administradora del Fondo de Caminos y D. Juan Bautista Bonneu, en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo de 27 de Enero ppdo., para la construcción de una alcantarilla de caños de cemento armado y de un puente de madera sobre el Arroyo La Paja, en el camino de Marcos Paz á Navarro, perteneciente á la zona de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.

Exp. 2689-F-910.—Visto el proyecto de contrato adjunto; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum, entre la Comisión Administradora del Fondo de Caminos y D. Juan Bautista Bonneu, en virtud del Acuerdo de 27 de Enero ppdo., para la construcción de cinco alcantarillas de cemento armado y de un puente de madera sobre la Cañada La Rica, en el camino de Mercedes á 25 de Mayo, perteneciente á la zona de la Compañía General de los Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Dirección General de Obras de Salubridad

Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.

Exp. 10670-O-909.—Visto este expediente, por el que el Gobierno de la Provincia de Salta, solicita la exoneración del pago del servicio de agua que utiliza el Club de Gimnasia y Tiro de esa ciudad, en su pileta de natación; y atento lo informado por la Dirección General de Obras de Salubridad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la exoneración que se solicita bajo las siguientes condiciones:

1ª El agua se proveerá solamente en los meses en que el rendimiento de la galería de captación sea superior al consumo general de la ciudad y no podrá exceder de dos litros por segundo la cantidad que se toma de las cañerías.

2ª La renovación del agua de la pileta, se efectuará dos veces por semana.

3ª Esta concesión tiene carácter precario y podrá quedar sin efecto cuando el Gobierno lo juzgue conveniente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 18 DE MAYO DE 1910

DOCUMENTOS — CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ m/n
Para certificar	167	3.372 20
Para inscribir	233	2.843 —
Total	400	6.215 20

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 19 DE MAYO DE 1910

Boletín Judicial	$	385 95
Boletín Oficial	»	142 90
	$	528 85

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 18 de Mayo de 1910..........	215.150 67	94.666 29	2.921 59	97.587 88	155 —
Total recaudado en el mes corriente..........	7.435.054 56	3.271.423 97	131.930 60	3.403.354 57	84.941 02
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....	61.619.652 92	27.112.547 12	1.259.172 91	28.371.720 03	463.942 67

Vo Bo *Gmo. Anzó Quintana*, C. Interventor — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva órden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

(1ª Parte)

Boletín Militar

Nº 106

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

DECLARANDO EN ESTADO DE SITIO EL TERRITORIO DE LA REPÚPLICA.—NOMBRAMIENTO.—FORMACIÓN DE TROPA PARA RENDIR HONORES.—INVITACIÓN.

Declarando en estado de sitio el territorio de la República:

Para conocimiento del Ejército, se publica la presente Ley:

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.—

LEY:

Art. 1º Declárase en estado de sitio el territorio de la República.

Art. Autorízase al Poder Ejecutivo para hacer de rentas generales los gastos que ocasione el cumplimiento de esta ley, con imputación á la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en las salas de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á 14 de Mayo de 1910.

DOMINGO T. PÉREZ. E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D. D.

Registrada bajo el Nº 7025.

—

Buenos Aires, Mayo 14 de 1910.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA. — JOSÉ GÁLVEZ.

Nombramientos:

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de Campo de su Alteza Real la Infanta Doña Isabel de Borbón, al General de Brigada Don Saturnino García.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.— FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de Campo del Excmo. Sr. Presidente de la República de Chile, al General de Brigada D. Carlos E. O'Donnel.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.— FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Mayo 16 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de Campo de S. E. el Sr. Ministro de Guerra, al Teniente Coronel D. Adolfo Benavídez, Jefe del Distrito de R. y M. Nº 56 (oMnteros).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal. — FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

Capital Federal, Mayo 13 de 1910. —Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante del Señor General de Brigada D. Pablo Riccheri, al Teniente 1º D. Aníbal Montes de Oca, del R/20.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal. — FIGUEROA ALCORTA E. RACEDO.

Formación de tropa para rendir honores:

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910. — Debiendo tener lugar mañana á las 11 a. m. la recepción de la Embajada Española en el puerto, por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º El comando de la 1ª Región Militar dispondrá que mañana á las 10 a. m. se encuentre formado en la Dársena Norte un batallón de infantería con bandera y banda de música para rendir honores en el acto de la recepción.

A las 11 a. m. se encontrará formado otro batallón de infantería con bandera y banda de música en la Plaza de Mayo, apoyando su derecha en la esquina de Balcarce y Rivadavia, con frente al Norte, para rendir honores á la llegada de la Embajada Española.

El C. 1 dará las escoltas necesarias.

2º Invítese á los S. S. Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales francos de servicio, á concurrir á las 10 a. m., en traje de gala, á la casa de Gobierno para acompañar al Excmo señor Presidente de la República.

3º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Invitación:

Los S. S. Oficiales Superiores, Jefes, y Oficiales del Ejército, francos de servicio quedan invitados á asistir sin previa invitación á todas las ceremonias indicadas en el programa de festejos, anexo al B. M. Nº 105, 1ª parte, de fecha 16 del corriente.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)

Boletín Militar

Nº 24

Buenos Aires, Mayo, 17 de 1910.

DETERMINANDO LA FORMA EN QUE DEBEN LLEVARSE LAS PRENDAS DEL UNIFORME.—ACLARANDO LA INTERPRETACIÓN DEL PÁRRAFO CUARIO DE LA PÁGINA 23 DEL R. DE U. (IMPRESIÓN PROVISORIA).

Determinando la forma en que deben llevarse las prendas del uniforme:

Capital Federal, Mayo 14 de 1910.— Siendo conveniente determinar la forma en que deben llevarse las prendas del uniforme,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º La bandolera se llevará del hombro izquierdo al costado derecho, la hebilla hacia la espalda y la cartera prendida en el botón superior del costado derecho de la botonadura posterior de la chaquetilla; la faja de modo que las borlas queden al costado derecho.

2º Los borceguíes se colocarán sobre el pantalón.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO,

---

Aclarando la interpretación del párrafo 4º de la página 23 del R. de U. (Impresión provisoria):

Capital Federal, Mayo 9 de 1910.— Habiéndose suscitado dudas sobre la verdadera interpretación del párrafo 4º de la página 23 del Reglamento de Uniformes (Impresión provisoria),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Siendo el personal de las bandas de música de los cuerpos del ejército, elementos combatientes, los directores de bandas militares vestirán el uniforme de campaña siempre que lo lleven las tropas á que están adscriptos.

2º Publíquese en el B. M. y archívese.— RACEDO.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez Titular	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591				José D'Andrea.....	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2a	Moreno 333	Días hábiles de 4 á 6 p. m.	Días hábiles de 4 á 6 p. m.	A. Laffoue.........	Benito Aguirre	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3a	Sulpacha 725	Lun., Mart., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Roberto Almeida...	Antonio Zampin ...	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4a	Méjico 984	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit.......	José R. Campos	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5a	Viamonte 1688	Martes, Jueves y Sábado, de 8 1/2 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone......	Andrés N. Olbezzi..	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6a	Entre Ríos 327	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco....	Luis Andolcetti....	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago...	A. F. Mongiardini...	Miércoles y Sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8a	Venezuela 2015	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Angel Ginoccio (h)..	Victor C. Stella.....	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.
9a	Paso 479	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Victor Bence......	Francisco Achille...	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.
10a	Jujuy 1076	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero ...	Juan F. Fiorito	Lunes y Viernes de 8 á 10 p m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11a	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali........	José Cavagnaro.....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miérc. y Viernes. de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca ..	Ireneo Cardozo.....	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.
13a	Charcas 672	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares	Juan B. Frugoni....	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.
14a	Cochabamba 437				José Ma. Echeverría	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15a	Charcas 1677	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Manuel Delleplane..	Nicolás Bozzalo....	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16a	Humberto 1o 1030	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezeiza...	M. I. Molignano....	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.
17a	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coltella....	Fernando Alori Salas	Martes y Sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y Sábado de 3 á 4 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale.	Antonio Cassano ...	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio......	Juan Cassella........	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20a	Crucero 1088				Juan Vezzulla.......	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21a	Anchorena 1185	Lunes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo....	Miguel Santamaría..	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22a	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer....	Calos Falchi........	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.
23a	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30. á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri.......	Francisco Delponti..	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.
24a	San Carlos 3938	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz.....	Juan Achile.........	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.
25a	Unión 2260	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr ...	José Longo.........	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.
26a	Candelaria 268/70	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli....	Juan Albertelli......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari.	Juan E. Deccia......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28a	Rioja 379	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 p m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz..	Ricardo Blanch.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino......	Santiago Brana.....	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30a	Baunes 293	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto....	Carlos Bregliano. .	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31a	Malabia 291	Martes y Viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri ..	Juan A. Vanzini....	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
32a	I. la Católica 1661	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira......	Eduardo A. Muñóz.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subcripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado.	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Club de Regatas La Marina

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 11 de los Estatutos, se convoca á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 20 del corriente mes, á las 8,30 p. m., en la calle Alsina No 1465, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del Balance y Memoria.

2o Elección de cinco miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Eduardo H. Sanguinetti, Hugo Chiocci, doctor Juan B. Borzone, Emilio Fontán y José Buzzo, que han terminado su mandato.

Elección de tres miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas.—El secretario.

Es necesaria la presentación de la tarjeta que se adjuntará para tener acceso al local de la Asamblea y tener derecho al voto.

10 Mayo—No 377-v-20 mayo.

Compañía Nacional de Impresos

Sociedad Anónima

Se invita á los señores accionistas de esta compañía, á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Junio de 1910, á las 10 a. m., en el local social, Moreno 1476-1478, para tratar la siguiente

Orden del día:

Imponerse del estado de la Compañía y resolver sobre su situación dentro de lo prescripto por alguno de los incisos del Art. 13 de los Estatutos.

Se previene que para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones en la Caja de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.—El directorio.

20 Mayo—No 446-v-12 Junio.

La Compañía Estancia Buena Vista

Balance de la Compañía Buena Vista al 31 de Marzo de 1910

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el día 9 de Mayo de 1910.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
—	—	—
La Estancia........	172850 85	
Hacienda vacuna.....	21792 —	
Hacienda lanar......	9979 —	
Hacienda yeguariza..	1700 —	206321 85
Banco Londres y Río de la Plata.......	18344 76	
Banco de la Nación Argentina	6325 25	
Caja...............	5974 95	30644 96
		236966 81

PASIVO	$ m/n	$ m/n
—	—	—
Capital (subscrito y realizado)		214000 —
Reserva estatutaria...	3788 57	
Previsión en suspenso (Cta. hacienda vacuna)	12984 —	
Acreedores..........	42 29	16814 86
Saldo ganancias.....		6151 95
		236966 81

GANANCIAS Y PÉRDIDAS CORRESPONDIENTES AL AÑO QUE TERMINÓ EL 31 DE MARZO DE 1910.

Ejercicio 1909-10		
Gastos Generales, Impuestos, Patente Nacional y administración..............	12719 60	
Peonaje............	540 —	
Mayordomo.........	2692 35	15951 95
Dividendo interino pagado............		23540 —
Saldo ganancias.....		6151 95
		45643 90

Saldo de utilidades ejercicio 1908-1909	18262 37	
Menos. Dividendo autorizado por la asamblea general del año pasado y 5 % á cuenta reserva	14823 11	
		3439 26
Ejercicio 1909-10		
Agricultura..........	25500 12	
Arrendamientos......	6727 20	
Hacienda vacuna.....	2391 71	
íd lanar......	6866 13	
íd yeguar....	496 65	
Varios.............	222 83	42204 64
		45643 90

T. Scott Robson, tesorero.—James Marr, síndico

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N° 445-v-20 mayo.

El Petroleo Argentino

Sociedad Anónima

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

De acuerdo con la resolución de la Comisión directiva de ésta fecha se convoca á los señores accionistas para las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Cangallo 564, el día 20 de Mayo á las 4, de la tarde, la ordinaria y á las 5 p. m. la extraordinaria.

Orden del día de la Asamblea Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance é informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 12 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

Orden del día de la Asamblea Extraordinaria

1º Autorizar al Directorio para vender á la nueva Compañía El Petroleo Argentino de San Rafael, los derechos mineros de la Compañía en el departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; así como las maquinaria y existencia en la mina Cerro Alquitrán.

2º Autorizar igualmente al Directorio para subcribir 200.000 pesos oro sellado de las acciones que emitirá la nueva Compañía el Petroleo Argentino de San Rafael.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Abril 23 de 1910.—El presidente.

2 Mayo—Nº 308 v-20 mayo.

COMPAÑÍA DE TRAMWAYS ELÉCTRICOS DEL SUD

Sociedad Anónima aprobada por Decreto del S. Gobierno Nacional de fecha 5 de Julio de 1905 y Octubre 19 de 1906.

Brasil 1329

Balance de saldos al 30 de Abril de 1910

Publicado de acuerdo con el Art. 360 del Código de Comercio

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones........................	1039400 —
Accionistas....................	1350 —
Caja y Bancos..................	208352 66
Vía Permanente y Línea Aérea..	1730793 47
Cable Alimentador.............	174341 24
Tren Rodante..................	923756 85
Estaciones	345457 78
Puente Riachuelo...............	360088 19
Inmuebles.....................	103022 10
Materiales y Utiles Generales en Depósito.....................	149816 59
Muebles, Utiles y Herramientas..	45248 82
Títulos en Depósito.............	40954 66
Concesión......................	173200 —
Acciones depositadas, Art. 13 de los Estatutos................	40000 —
Varias Cuentas.................	90498 91
	5426261 30

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital Subscripto $ 2960600. — Realizado 2959250. Autorizado.	4000000 —
Obligaciones de capital 5% interés	1128108 95
Obligaciones á Pagar..........	20454 55
Directorio....................	40000 —
Utilidad 4° Ejercicio...........	28494 79
Fondo de Reserva..............	612 79
Fondo de Previsión...........	1531 98
Varias cuentas................	207058 24
	5426261 30

Juan B. Mignaquy, presidente. — Ireneo Cucullu, secretario. — Ing. José Marengo, gerente.—Juan C. Argüello, sub gerente-contador.—Santiago Capdepont, síndico.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

Nº 448-v-20 mayo.

LA BUENOS AIRES

Fábrica de Papeles y Cartones en general

Sociedad Anónima en liquidación.

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de Septiembre 20 de 1905.

Cangallo 462, Buenos Aires

Capital autorizado $ c/l 1000000.—Capital subscripto $ c/l 931200.—Capital realizado $ c/l 926800.

Balance mensual del 30 de Abril de 1910.

DEBE	$ c/l
Fábrica de papel hipotecada....	524313 86
Maquinaria afectada á privilegio.	33621 17
Materias primas afectadas á privilegio	5761 67
Maquinaria....................	50569 48
Laboratorio	678 —
Fieltros y telas metálicas........	3482 32
Materiales y herramientas.......	7043 96
Muebles y útiles...............	1878 02
Materias primas..............	51466 99
Combustibles..................	14374 50
Títulos.......................	200 —
Accionistas....................	4400 —
Cuentas corrientes.............	6012 60
Bancos	57442 01
Caja..........................	15 15
Acciones no subscriptas.........	68800 —
Gastos de conservación y Liquidación......................	12549 60
Ganancias y pérdidas...........	566102 67
	1408712 —

HABER	$ c/l
Acreedores privilegiados........	259218 94
Acreedores comunes............	85461 57
Créditos cobrados.............	6012 60
Combustible realizado..........	7868 89
Títulos realizados..............	110 —
Fieltros y Telas metálicas, realizados........................	40 —
Capital........................	1000000 —
P. Denti.......................	50000 —
	1408712 —

La Comisión Liquidadora

Francisco Weber—Francisco Américo Vercelli — Henri de Jaer.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

Nº 444-v-20 mayo.

Compañía de Electricidad, Luz y Fuerza de Junín

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente á las 4.30 p. m. en los salones altos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente:

Orden del día

Emisión de Obligaciones ó Debentures.

Se recuerda á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos para tener derecho á tomar parte á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría calle San Martín 360, con dos días de anticipación al de la Asamblea.—A. Bianchetti, presidente.

13 Mayo Nº 398-v-30 mayo.

La Patrocinadora del Asegurado

Sociedad Anónima Limitada

Autorizada por Superior Decreto de P. E.

Local Social Florida 211

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	$ c/l
—	—
Accionistas Saldo á cobrar Acciones	10940 —
A suscribirse	36000 —
Caja en Efectivo	1060 —
Banco de la Nación m/n Depósito	632 50
Muebles y útiles saldo	1672 01
Gastos de Iniciación é Instalación saldo	4467 10
Operaciones Pendientes saldo	5228 39
	60000 —

PASIVO	$ c/l
—	—
Capital suscrito y realizado	13060 —
Id; á realizar	10940 —
A suscribir	36000 —
	60000 —

M. Migon, Presidente.—P. Alieu. Tesorero.—Vo. Bo. Gaddo Coppage, Sindico.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 432-v-20 mayo.

Sociedad Anónima

«Balneario Punta del Este»

(Cangallo 301)

Capital autorizado: ... $ 400.000 — o/s

» suscripto: ... » 200.000 — »

» realizado: ... » 180.886 77 »

Balance del 3r. Ejercicio, al 31 Dbre. 1909.

Aprobado por la Asamblea de fecha 22 de Abril de 1910.

Activo	$ o/s
—	—
Acciones y Accionistas	19113 23
Acciones á emitir	200000 —
Terrenos	85920 —
Chalet en construcción	3650 86
Caja	411 20
Biarritz Hotel	124706 —
Pabellón de madera	2882 82
Edificio de máquinas	5000 30
Maqninaria	17391 35
Mueblaje general, arteftos. de luz eléctrica, etc.	31400 —
Lencería, ropa y menaje	8180 —
Molino, motor, tanque y aguas corrientes	5919 89
Animales y rodados	926 14
Mercaderías varias	1388 20
Varios deudores	51177 72
Cuentas de orden y varios	18174 79
	576242 50

Pasivo	$ o/s
—	—
Capital	400000 —
Obligaciones á pagar	13016 22
Deventures á 8 % de interés	49000 —
Cédulas serie F	18867 20
Varios acreedores	26859 22
Administración Punta del Este	29244 86
Ganancias	39255 —
	576242 50

Felix Egusquiza, presidente.—C. Guani, gerente.—E. Le Monnier, síndico.

Sociedad Anónima

«Balneario de Punta del Este»

Detalle de la cuenta de Ganancias y Pérdidas cerrada al 31 de Diciembre de 1909

DEBE		$ o/s
—		—
Por rebaja en las cuentas de muebles, útiles, lencería, ropa y menaje		2567 49
Por gastos generales, gastos de propaganda, comisiones y gastos de remate por los años 1908 y 1909		33748 48
Por sueldos al administrador y empleados en Punta del Este	10157 94	
Idem á la administración y empleados en Bnenos Aires	3141 60	13299 54
Por intereses sobre obligaciones y cédulas durante los años 1908 y 1909		13527 30
		63142 81
Saldo		39255 —
		102397 81

HABER	$ o/s
—	—
Por terrenos y chalets vendidos	93602 63
Por explotación del Biarritz Hotel durante el año 1909	5877 82
Por alquileres de chalets y casillas durante los años 1908 y 1909	1942 59
Por productos varios	974 77
	102397 81

Félix Egusquiza, presidente. — C. Guani, gerente.—E. Le Monnier, síndico.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, **Inspector General.**

N. 429-v-20 mayo.

Compañía Aurifera Argentina Peruana

Sociedad Anónima

Rivadavia 666

Atuorizada por Decreto del Superior Gobierno del 19 de Marzo de 1909.

Capital autoriza do: .... $ 375.000 o/s

» suscrito: .... » 243.925 »

» integrado: .... » 243.300 »

Balance trimestral de Saldos al 31 Marzo 1910

ACTIVO	Oro	m/n
—	—	—
Acciones	131075 —	
Accionistas	625 —	
Compra de Minas	239037 84	
Agios y descuentos	11610 37	
Caja en Bs. Aires		2 80
Bancos » »	2176 21	
Gastos de Constitución	1213 96	
Gastos de administración	1776 82	4136 99
Establecimiento «Poto»	13558 66	
Conversión	1821 39	
	402895 25	4139 79

PASIVO	Oro	m/n
—	—	—
Capital	375000 —	
Cuentas corrientes	27895 25	
Conversión		4139 79
	402895 25	4139 79

Buenos Aires, Mayo 5 de 1910.

Antonio Yrazu, director.—M. Piñeiro Sorondo, presidente.—Carlos Gandolfo, síndico.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 427-v-20 mayo.

Sociedad Anónima Fuerte Olimpo

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 7 de Marzo 1907

Capital integrado: .... $ 440.000

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1910

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Caja en Bs. Aires		245 30
Bancos en Bs. Aires	2508 15	10 48
Establecimiento Fuerte Olimpo	492984 42	
Accionistas	60000 —	
Cuentas deudoras	3360 30	
Gastos generales		618 28
Gastos constitutivos	1592 03	483 —
Intereses y descuentos	477 16	
Conversión: equiv. á 0.44 de $ c/l 457.06	201 13	
	561123 19	1357 06

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital autorizado y suscrito	500000 —	
Cuentas acreedoras	59508 20	900 —
Ganancias y pérdidas: Saldo Ejercicio 1909	1614 99	
Conversión: equiv. á 0.44 de $ o/s 201. 13		457 06
	561123 19	1357 06

Buenos Aires, Mayo 5 de 1910.

A. Bracht, presidente.—F. Weber, director.—Victor Negri, síndico.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 426-v-20 mayo

Alfa y Omega

Se invita á los accionistas de esta sociedad á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 20 del corriente á las 5 p. m., en el local de la sociedad Callao No 573, con el objeto de tratar un proyecto de aumento del Capital social. —Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.—El secretario.

6 Mayo.—No 345-v-20 mayo.

"LA REPUBLICA"

SOCIEDAD ANÓNIMA — SEGUROS — PRÉSTAMOS — AHORROS

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos 5 Marzo de 1903, 15 Noviembre de 1905 y 20 Marzo de 1908.

Domiciliada en Buenos Aires: Calle Florida Núm. 230 (altos).

Balance General é Inventario al 28 de Febrero de 1910. — Aprobado por la Asamblea el 29 de Abril de 1910.

ACTIVO		$ m/n
Acciones á Emitir		700000 —
Accionistas		125 —
Gastos de Instalación	$ 10040 90	
Amortización 10 %	» 1004 09	9036 81
Muebles, Utiles y Chapas	$ 14793 79	
Amortización 10 %	» 1479 38	13314 41
Impresiones y Libros	$ 8471 62	
Amortización 30 %	» 2541 49	5930 13
Compañías, Agentes y Deudores: Saldo á Cobrar		50661 16
Caja y Bancos		51685 14
Acciones en Depósito		70000 —
Préstamo á Plazo Fijo con garantía hipotecaria		60000 —
Valores en Cartera		28142 71
Terrenos		586137 80
		1575033 16

PASIVO		$ m/n
Capital Autorizado		1000000 —
Reserva:		
Estatutaria	$ 12896 50	
General	» 37786 48	50682 98
Acciones en garantía		70000 —
Hipotecas		454350 18
		1575033 16

Buenos Aires, Marzo de 1910.

Pedro L. Moss, Presidente. — Augusto L. Canessa, Gerente. — Hilarión Larguía, Síndico.

ESTADO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS al 28 de Febrero de 1910. — Aprobada por la Asamblea el 29 Abril 1910.

DÉBITO		$ m/n
Reaseguros, Anulaciones y Extornos		107622 92
Siniestros:		
Sección Incendios	$ 87661 39	
» Accidentes	» 76477 07	
Cristales	» 3677 50	167815 96
Corretajes y Comisiones		72171 88
Alquileres, Sueldos y Gastos		70575 41
Publicidad y Propaganda		4522 46
Patentes é Impuestos		8945 59
Gastos de Instalación — Amortización 10 %		1004 09
Muebles, Utiles y Chapas » 10 %		1479 38
Impresiones y Libros » 30 %		2541 49
A Reserva Estatutaria 12 %		3771 47
Saldo		37786 48
		478237 13

CRÉDITO		$ m/n
Saldo Ejercicio anterior		10129 —
Primas:		
Sección Incendio	$ 305977 96	
» Accidentes y Cristales	» 131774 69	437752 65
Intereses y Arriendos		30355 48
		478237 13

Buenos Aires, Marzo de 1910.

Pedro L. Moss, Presidente. — Augusto L. Canessa, Gerente. — Hilarión Larguía, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

Nº 449-v-20 mayo.

Club Mar del Plata

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio se hace saber á los señores accionistas, que el día 1º de Junio próximo á las 5 p. m., en el local de los señores Lobato y Cía., San Martín 42, tendrá lugar la Asamblea anual Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria anual del Directorio, del Balance y del Informe del Síndico.

2º Renovación total del Directorio y nombramiento del Síndico titular y suplente.

Se ruega la asistencia.—Buenos Aires, 14 de Mayo 1910.—El Secretario.

16 Mayo—Nº 414-v-1º junio.

Sociedad Anónima de Descuentos

Se convoca á los señores accionistas por resolución del directorio á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles, 8 de Junio de 1910, á las 3 p. m., en el local social, calle Bartolomé Mitre 862, para tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura y aprobación de la memoria del directorio.

2º Disolución de la sociedad.

Se previene á los Sres. accionistas que de acuerdo al Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, los títulos ó recibos provisorios que acrediten su carácter de accionistas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.—El Directorio.

Nº 363 v-7 junio.

Palacios Novedades

Sociedad Anónima

Se invita á los tenedores de acciones representativas del capital de la Sociedad «Palacio Novedades», en liquidación, para que se sirvan concurrir á la asamblea, que tendrá lugar el día 5 de Junio próximo, á las 5 p. m., en el local social, calle Bartolomé Mitre, Nº 655, á fin de tomar en consideración el estado y cuentas de la liquidación, desde el 1º de Noviembre del año 1909 hasta el 30 de Abril ppdo., y adoptar las disposiciones necesarias para la completa realización de los bienes sociales. Las cuentas de la liquidación están, desde esta fecha, á la disposición de los Sres. Accionistas en la Oficina de la Sociedad.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

Mayo 12. Nº 389 v-4 junio.

COMPAÑÍA DE TIERRAS «LA HISPANO PARAGUAYA» LIMITADA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 7 de Octubre de 1909
Domiciliada en Buenos Aires, Calle San Martín N° 158
Balance trimestral que comprende las operaciones de esta Sociedad desde el 1° de Febrero al 30 de Abril de 1910

ACTIVO	$ F paraguayos	$ o/s
Acciones á emitir		75000 —
Caja		11 14
Banco de la Nación Argentina		580 25
Banco Francés del Río de la Plata		10968 81
Gastos generales		1851 02
Gastos de constitución		1151 72
Campos en el Chaco Paraguayo		492000 —
Edificios, Maquinaria y Flotilla		56651 —
Ferrocarril	19452 —	46401 13
Rodados		5545 —
Explotación fábrica	268478 50	2460 39
Casa de Puerto Casado	143440 —	831 12
Almacén		8602 22
Haciendas		22115 50
Obrajes	563657 73	
Carnicería	6358 34	
Caja de Puerto Casado	18775 16	
Deudores y acreedores de Puerto Casado	32547 71	200 —
Acciones depositadas del Directorio		12500 —
Conversiones		51340 70
	1052709 44	788210 —
PASIVO		
Capital		750000 —
realizado ... $ o/s 675.000		
á emitir ... » » 75.000		
Obligaciones á pagar		1152 —
Bancos del Paraguay	113201 11	8180 56
Almacén	120942 15	
Haciendas	38382 —	
Obrajes		16377 44
Depósito de acciones del Directorio		12500 —
Conversiones	780184 18	
	1052709 44	788210 —

P. Casado, presidente—Pedro de Corral, secretario-tesorero—Cesar A. Campos, síndico.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 447-v-30 mayo.

Sociedad Anónima
Caapucu

Explotación de Bosques y Ganadería

De acuerdo con los Estatutos convócase á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1910, á las 2 p. m., en el local de la sociedad, calle Maipú 131, escritorio Nº 4, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria, Balance é Informe del Síndico.
2º Elección por tres años de tres directores para reemplazar á los señores Guillermo Stewart, George Keen y Alejandro Stewart, que cesan en su mandato.
3º Cómputo de duració de los directores.
4º Elección del síndico titular y suplente.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones ó un certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la sociedad, á fin de obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.—El directorio.

14 Mayo—Nº 404-v-30 mayo.

Empresa de Luz y Fuerza
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 2 de Junio de 1910

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 2 de Junio á las 2 p. m., en el local social, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance y del Informe del Síndico.
2º Conversión de las Obligaciones á papel de la Empresa.
3º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes y cinco suplentes.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

P. D.—Los señores accionistas que desean asistir á la Asamblea ó hacerse representar, deberán depositar sus acciones en el Banco Francés del Río de la Plata, hasta dos días antes del fijado para dicha Asamblea de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos.

Nº 356-v-1º junio.

LA AURORA
Compañía Nacional de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, Calle San Martín Nº 158

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de 17 de Enero de 1907 y 7 de Junio de 1909 é inscripta en el Registro Público de Comercio

Capital autorizado $ 1.000.000.—dividido en 50.000 de $ 20 c/u

Capital realizado $ 166.100.—ó sean 8305 acciones de $ 20 c/u

Opera en en ramo de incendios solamente

Balance General al 28 de Febrero de 1910. Tercer Ejercicio

Aprobado por la Asamblea de accionistas celebrada el 2 de Mayo de 1910

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones á emitir		833900 —
Caja y Bancos		143954 96
Préstamos Hipotecarios		70000 —
Gastos de Instalación		4500 —
Muebles y Utiles		5144 36
Deudores Varios	963 79	44119 54
Cauciones		2000 —
Obligaciones á Cobrar		1579 40
Metálico		2190 41
	963 79	1107388 67

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital		1000000 —
Reserva de riesgos en vigencia		45567 —
Fondo de Reserva		5194 38
Siniestros Pendientes		15000 —
Dividendos (primer y segundo ejercicio)		1097 30
Metálico	963 79	
Ganancias y Pérdidas		40529 99
	963 79	1107388 67

Rafael Castillo, vice presidente.—Felipe de la Hoz, tesorero —C. Amadeo Piaggio, gerente.—E. Souza Lobo, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS al 28 de Febrero de 1910

DEBE	$ m/n
Comisiones y Corretajes	61465 06
Gastos Generales	42486 10
Impuestos y Patentes	5672 84
Siniestros	120194 31
Reaseguros y Anulaciones y Devoluciones	77541 28
Muebles y Utiles, Amortizado	571 59
Gastos de Instalación, id	1500 —
Siniestros Pendientes	15000 —
Saldo	40529 99
	364755 17

HABER	$ m/n
Primas	333998 67
Intereses y Descuentos	12756 50
Siniestros Pendientes	18000 —
	364755 17

Rafael Castillo, vicepresidente. — Felipe de la Hoz, tesorero.—C. Amadeo Piaggio, gerente.—E. Souza Lobo, síndico.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 436-v-21 mayo

Bilz

Sociedad Anónima

Fábrica de bebidas sin alcohol

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Junio a. c. á las cinco de la tarde en el local de la Bolsa, calle Bartolomé Mitre 334 altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación del artículo 21 de los Estatutos para obtener quórum legal en las Asambleas.

Los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría San Martín 150-154 tres días antes del fijado para la Asamblea.

Siendo indispensable la presencia de accionistas que representen las 3/4 partes del capital para resolver sobre la orden del día, se ruega encarecidamente la asistencia. —Buenos Aires, 18 Mayo 1910.—El secretario.

19 Mayo—Nº 437-v-2 junio.

Ingenio San Miguel

Sociedad Anónima

Convocatoria

Novena asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los Señores Accionistas á la asamblea general que tendrá lugar el Lunes 6 de Junio próximo á las 2 p. m., en su local calle Bartolomé Mitre 459 (2º piso).

Objeto de la Convocatoria:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio que terminó el 28 Febrero de 1910.

2º Autorización para pasar el Fondo de Dividendos al Fondo de Amortización.

3.º Elección de tres Directores por dos años en reemplazo de los Sres.: Francisco Bustamante, Alfredo V. Fernández y José Luis Bustamante, salientes por terminación de sus mandatos.

4.º Elección de Síndico por el presente año, en reemplazo del Sr. Francisco Américo Vercelli.

Los señores Accionistas en cumplimiento del Art. 33, depositarán sus acciones con tres días de anticipación, en la Caja de la Sociedad.—El Gerente.

Mayo 20.—Nº 450-v-6 junio.

Compañía de Electricidad, Luz y Fuerza de Junín

Sociedad Anónima

Se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 del corriente á las 3,30 p. m., en los salones altos de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance general é informe del síndico.

2º Elección de un director titular en reemplazo del saliente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

Se recuerda á los señores Accionistas que para tener derecho á tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la secretaría calle San Martín 360, con dos días de anticipación al de la asamblea.—H. Tassara, secretario.

13 Mayo—Nº 397-v-30 mayo.

Euskal-Echea

Sociedad de confraternidad Vascongada

Convocatoria

La comisión directiva de la Euskal-Echea, invita á los accionistas y socios para la asamblea ordinaria, que de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos tendrá lugar el día 31 del corriente, á las 8,30 p. m., en los salones del centro Basko-Francés, Moreno 1370 con la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance de la Sociedad.

2º Elección de la Comisión Directiva (tres del Norte y tres del Sud del Pirineo ó, de sus hijos) en reemplazo de los miembros salientes, Sres. Antonio Yrazu, Dr. Salvador Curutchet, Dr. Anselmo O. de Retana, Pedro J. Passicot, Domingo Larre y Conrado Aróstegui.

3º Elección de seis suplentes.

4º Elección de la Comisión de presupuesto.

5º Elección del Jurado.

6º Elección de la Comisión revisora de cuentas.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1910.—Antonio Yrazu, presidente.

Mayo 16. Nº 415 v-31 mayo.

Banco Basko Argentino

Por resolución del Directorio del Banco Basko Argentino, se convoca á los Señores Accionistas para que reunidos en Asamblea Ordinaria, el 21 de Mayo del corriente año, á las 4 p. m., en la calle Córdoba nº 924, resuelvan:

1 Sobre la memoria y balances del 2º ejercicio bancario, que principió el 1º de Mayo 1909 y terminó el 30 de Abril del año corriente.

2 Sobre los beneficios á distribuir en el anunciado ejercicio bancario.

3 Para que nombren dos directores en reemplazo de los Sres. Julián Tellería y Juan Pedro Anzola, los que fueron designados por la suerte como salientes del 1º Directorio y para nombrar síndico que debe reemplazar al Dr. Pedro N. Eliçagaray, cuyo mandato terminó.—El Director Secretario.

3 Mayo Nº 327-v-20 mayo.

Sociedad Anónima

Cervecería de Río Segundo

Convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 30 de Mayo de 1910, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartomé Mitre Nº 349, para tratar la suguiente

Orden del día

a) Presentación de la memoria y balance.

b) Reparto de las utilidades.

c) Elección de 2 Directores y 1 suplente.

d) Elección del Síndico y suplente.

Nota: Los Sres. Accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones ó certificado de depósito de un Banco, según Art. 31 de los Estatutos, en la Secretaría calle Bartomé Mitre Nº 349, de 2 á 4 p. m., cuando menos dos días antes de la fecha señalada para la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.—A. G. Thornton, secretario.

14 Mayo.—Nº 402-v-30 Mayo.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Ltda.)

370—Bartolomé Mitre 370—

Vigésima tercera Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 46 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas de este Banco, á la asamblea general ordinaria que se verificará el Domingo 29 de Mayo próximo, á las 10 de la mañana, en su local calle Bartolomé Mitre 370.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance.

2º Elección de un síndico y suplente.

3º Elección de los socios que deben reemplazar á los cinco Directores siguientes que han resultado salientes por sorteo de acuerdo con el Art. 66 de los estatutos: Dr. Emilio Frers, Dr. Pedro C. Iturralde, Dr. Enrique Navarro Viola, Sr. Francisco G. Murature é Ingeniero Adolfo F. Büttner.

4º Elección de cinco Directores suplentes.

5º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir á la Asamblea, los señores accionistas deben solicitar en el Banco la tarjeta de entrada correspondiente, las que se darán hasta el día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1910.—El secretario.

11 Mayo—Nº 384-v-29 mayo.

La Cooperativa Americana

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 21 de Mayo de 1910, á las 2 p. m., en el local de la Sociedad calle Cangallo 1909, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y aprobación del balance con la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al primer ejercicio.

2º Elección de dos Directores que han renunciado y un suplente de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.

3º Nombramiento de Síndico.

Hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, y ésta les entregará un recibo que les servirá de entrada.—El Gerente.

30 Abril.—Nº 305-v-21 mayo.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 18 de Junio próximo á las tres p. m., tendrá lugar en la División Administrativa ante el Escribano Mayor de Gobierno, la licitación pública para la provisión de uniformes de verano para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, telas, y demás accesorios para la confección de uniformes de verano, para Auxiliares, Oficiales, Inspectores y personal subalterno de la Policía, Pliego de condiciones á disposición de los interesados, en la Oficina de la División. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1910.—Antonio Bustriaso, oficial mayor.

v-18 junio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión, durante el segundo semestre del corriente año, de impresiones en general, útiles y materiales de telégrafo. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas, el once de Junio próximo, á la una de la tarde.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.—El Jefe.

v-11 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Cementerio del Oeste

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas que forman las manzanas 1, 2, 3, 4 y 5. Sección 3ª del Cementerio del Oeste, se hace saber á los interesados que deben concurrir en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la presente publicación, pues en caso contrario, se procederá á la exhumación de los restos para ser colocados en el osario general.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.—El secretario.

v-18 junio.

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendada las sepolturas que forman, las manzanas 6, 7, 8 y 9 de la Sección 2 del Cementerio del Oeste, se hace saber, á los interesados que deben concurrir en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la presente publicación, pues en caso contrario, se procederá á exhumar los restos y colocarlos en el osario general.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1910.

v-11 junio.

Impuesto de pavimentación

Se avisa á los Sres. propietarios de las fincas situadas con frente á las calles Bouchard, entre Cuyo y Corrientes, Cuyo entre Paseo de Julio y Bouchard, y Córdoba entre Medrano y Almagro; para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que les corresponde por el afirmado construído ultimamente al frente de sus propiedades.

. Se hace presente á los interesados, que el primer servicio trimestral vence el 15 de Junio próximo y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina el artículo 5º de la ley vigente sobre afirmados. —Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.—El Jefe.

v-2 junio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de las encomiendas rezadas de Encomiendas Postales y que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria Nº 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

Planilla de Rezagos Nº 58 ó 85 E. ó 55 E.

Nos. 80589, William Vood; 84953, Alfredo Allatrucci; 83439, S. Reine; 858/60, Rosa Quijana; 63961, Clork; 75202, María Turner; 71905, Umberto Seguro; 90420, Rosa Marini; 20368, B. de Hugo Vina; 52213, Hudd Sons; 91582, Frans Friedricht; 91307, id, 91581, id, 93837, Juan Griel; 154637, Pablo Rossi; 86826, Carlos Rosetti; Valor Declarado; 1135, Charles Chadar; 157302, Banco Germánico de la América del Sud; 71800/801, Willella y González; 36832, Boussone.

v-7 junio.

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideran con derecho á (1) un cajón marca C. C. A. Nº 9, venido como muestra en el vapor «Amazón», entrado al puerto el día 22 de Abril ppdo., y que contiene: (8) ocho sombreros para señora finos, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 392 letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Mayo 16 de 1910.—Bravo Zamora.— v-30 mayo.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á C. Balzer, y á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un paquete venido como correspondencia certificada en el vapor Aragón, entrado al puerto el día 26 de Marzo ppdo., y que contiene: (1) un kilo y quinientos gramos impresos sin valor comercial; que en el expediente sumario Nº 443 letra B. del corriente año, se ha dictado resolución por el Sr. Administrador imponiendo la pena de sobreseer ordenando se paguen los derechos á la mercadería en cuestión.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1053 y 1064 de las citadas Ordenanzas. Oficina de Sumarios á Aduana de la Capital, Mayo 16 de 1910.—Bravo Zamora.

v-20 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Angel Sortini y á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un paquete rotulado con el nombre del arriba nombrado, venido como muestra en el vapor «Ipiranga» entrado al puerto el día 19 de Abril ppdo. y que contiene: (4 y 1/2) cuatro y medio kilos cadenas de metal dorado; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 344, letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Mayo 16 de 1910.—Bravo Zamora. v-30 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón F.C.C.C. Ludeut 19 4 C.S.L.O. venido como muestra en el vapor Danube, y que contiene: (80) ochenta kilos lacre para cartas; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 386 letra S. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Mayo 16 de 1910.—Bravo Zamora.

v-30 mayo.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á Don Raúl Cabal para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de cuarenta y cinco pesos con ochenta centavos ($ 45.80 m/n) moneda nacional, que adeuda por el concepto de parajes; bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Mayo 11 de 1910.—Los secretarios. v-31 mayo.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos de 1905 y de Bonos de Salubridad

Se hace saber á los tenedores de títulos creados por Ley Nº 4569 y á los de Bonos de Salubridad, de Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente á las 2,30 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Junio próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de $ 281500 y $ 39300 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio.— Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.—El Secretario. v-21 mayo.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO

El señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Luis Ponce y Gómez, ha dispuesto, se llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por doña **María del Tránsito Ramos** don **Juan Ramos y María Ramos**, ya sean herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan á deducir sus acciones por ante su Juzgado y Secreatría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Abril 19 de 1910.—M. G. Pizarro, secretario.

Sin cargo v-11 junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTO:

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una ballenera, que se encuentra á pique en el arroyo Brazo Largo, en la embocadura del Guazú, jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú.

Se previene que si en dicho término no fuese reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Abril 22 de 1910. — Enrique Victorica.

v-27 mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción de la Ayudantía del puerto de Lavalle y que se encuentra depositada en la misma, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: Eslora mts. 5.60, manga mts 1.45 y puntal cts. 45, tiene nueve pares de curbas, tacos, bancada, forro y todo el maderamen de laurel, tiene una pala de picanilla, palo y entena y una cadena de dos metros, su estado de conservación es regular.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—p. a., A. Mallea, oficial 1º

v-30 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Llámase á licitación pública, para la construcción de las Obras de Riego, del Valle de Catamarca, de acuerdo con el proyecto aprobado por los interesados, podrán consultar todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., en la Dirección General de Irrigación, Lima 287 y en el Juzgado Nacional de Sección, en la ciudad de Catamarca, los días y horas que allí se designe.

Las propuestos se presentarán en la forma que establece las bases de licitación del proyecto, hasta el día 8 de Julio próximo,

en el Juzgado de Sección de Catamarca, y hasta el 13 del mismo mes, antes de las 3 p. m., en la Secretaría de la Dirección General de Irrigación, calle Lima 287, donde serán abiertas á la hora indicada con las formalidades del caso, en presencia de los interesados que concurran.—La Dirección.

v-13 julio.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

M. O. P. Ley 5315

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de cuatro mil ochocientos (4.800) metros lineales de caños de cemento armado, de diferentes diámetros.

Los interesados podrán consultar los pliegos de condiciones en la Oficina Técnica de la Comisión (Avenida Oeste y Cuyo), todos los días hábiles de 2 á 4 de la tarde.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, con la indicación aparente de «Propuesta», en la Oficina Técnica y hasta el día 21 de Mayo, á las tres de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Abril 15 de 1910. —*M. Arturo Monge*, Jefe de la Oficina Técnica.

v-21 mayo.

Llámase á licitación pública hasta el 21 de Mayo próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica de un puente sobre el Arroyo Pontevedra.

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión (Avenida Oeste y Cuyo). — Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

v-21 mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en el río Quequen Grande.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha 13 de Noviembre de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar, en el río Quenquen Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, 3er. piso, antes del día 16 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por la superioridad, Decretos de fechas 12 y 19 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general.

v-16 julio.

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en Mar del Plata.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobiern, 3er. piso, antes del día 14 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por la superioridad, Decretos de fechas 12 y 19 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general.

v-14 julio.

Dirección General de Contabilidad

Llámase nuevamente á licitación pública, hasta el 31 de Mayo en curso, á las 3,15 p. m., para las obras de un puente sobre el río Las Paz en Dos Ríos (Córdoba). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

v-31 mayo.

Llámase á licitación pública, hasta el 31 de Mayo próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un puente vereda sobre el río Grande (Tilcara-Jujuy). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 10 de 1910. v-31 mayo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación

En la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, se recibirán propuestas hasta el 15 de Junio próximo á las 2 p. m. para la ejecución de siete sondeos. Por datos Maipú 1241 de 12 á 6 p. m.

v-15 junio.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. R-4338-908.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1908.—A S. E. el Sr. Ministro Ingeniero Pedro Ezcurra: José M. Rosa (hijo), de estado casado, con domicilio legal en la calle Cangallo 666 de esta Capital, abogado, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, viene á solicitar le sea concedido el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, cuya ubicación será en forma de un triángulo de cuatro mil (4000) metros de N. á S. por cinco mil (5.000) metros de E. á O., lindando con el permiso de cateo M-6508-907, del Sr. Ernesto S. Maglione, y cuyo vértice S. E. está sobre una recta de dirección E. O. que pasa á 135 kilómetros N. de la valiza de Caleta Olivia y sobre una recta de dirección N. S. que constituye el límite O. del citado pedimento M-6508-907. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está cercado, labrado ni cultivado. Es justicia.—José M. Rosa.—Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Agosto de mil novecientos ocho, á las dos y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Agosto 25 de 1908. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que le corresponda.— Ortiz de Rosas (hijo).—Agosto 26 de 1908. —Pase á Minas, á sus efectos. Por autorización:—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en la que se pedía, durante su vigencia, el mismo permiso que fué concedido en el expediente K-37-08, á la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, cesionaria del Sr. Santiago Kenny. La tramitación del pedimento ha sido reanudada en la Escribanía General del Gobierno, por la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, cesionaria del primitivo solicitante Señor J. M. Rosa, despues del vencimiento del citado permiso K-37-08, y como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección y que la Compañía cesionaria ha confirmado las declaraciones del Sr. J. M. Rosa, respecto á la propiedad del suelo y á su estado, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Agosto 5 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 366-v-20 mayo.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de cateo

Exp. B-283-1910.—Buenos Aires, Enero 17 de 1910.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura: Arturo W. Boote, constituyendo domicilio legal en la calle Cuyo 478, argentino, casado, de profesión comerciante, me presento ante V. E. respetuosamente y expongo: Que solicito se me conceda en conformidad, con las disposiciones legales que rigen, el correspondiente permiso, á los efectos de practicar exploraciones mineras, designadas con la denominación de «cateos» correspondiente á la primera categoría en el Territorio del Neuquen, región Este del arroyo conocido con el nombre de Covunco, ubicado en el lado Sud de la Sierra Negra principiando en el punto que nace en el mojón Sud Este de la mina «Acme» pertenencia Nº 1 (uno), corriendo hacia el Norte 3.000 metros, 6.667 hacia el Este, 3.000 metros hacia el Sud, y 6.667 hacia el Oeste, ó sea el punto de nacimiento, siendo su superficie total de 2.000 hectáreas. Para mayor claridad se acompaña un croquis del terreno marcado con la letra «B». Solicito que V. E. me acuerde el máximum de tiempo que la ley concede, en razón de que la tierra está ubicada en un punto de tierras fiscales, fuera de todo cultivo, no está cercado, ni tampoco es apta para la agricultura, y que la substancia que deseo catear, es petróleo. —Es gracia Excmo. Señor.—Arturo W. Boote.—Presentada esta solicitud, hoy diez y siete de Enero de mil novecientos diez á las tres y cuarenta y cinco y pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, 20 de Enero de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponde.—Tarino Pinto.— Enero 21 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario. —Buenos Aires, Marzo 17 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo en el Distrito Minero de Covunco, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado. La zona solicitada que ha sido ubicada con la conformidad del inte-

resado en forma de un rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros, sesenta y seis centímetros (6.666,66m.) de largo en dirección N. 68.53' 30". O. por tres mil (3.000) de ancho tal que su vértice O. coincida con el vértice S. de la mina «Acme». Se superpone con la que fué pedido con el mismo objeto en el expediente R. 3760-09 por los Señores Rogers é Imhott, quienes no han justificado haber efectuado las publicaciones de ley. En esas condiciones como el recurrente insiste en su pedimento, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que crean afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

E 14 Mayo—Nº 403-v-1 junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 29.753

GLOSSO

Mayo 18 de 1910.—Hargreaves Bross y Company Limited.—Artículos de las classe 14 y 32.

v-1º junio.

Acta No. 29.754

GIPSY

Mayo 18 de 1910.—Hargreaves Bross y Company Limited.—Artículos de las classe 14 y 32.

v-1º junio.

Acta No. 29.755

ST IVEL

Mayo 18 de 1910. — Apliu y Barrett The Western Counties Creameries Ltd.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.

v-1º junio.

Acta No. 29.732

"Odivin"

Mayo 16 de 1910.—Conrado Pfennig.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-30 Mayo.

Acta No. 29.748



Mayo 18 de 1910.—Constantino D'Almeida.—Artículos de la clase 68.

v-1º junio.

Acta No. 29.749



Mayo 18 de 1910.—Constantino D'Almeida.—Artículos de la clase 68.

v-1º junio.

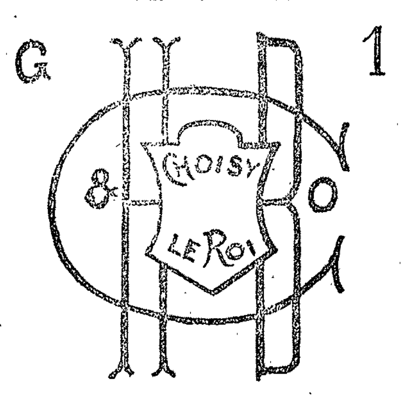
Acta No. 29.750



Mayo 18 de 1910.—Constantino D'Almeida.—Artículos de la clase 68.

v-1º junio.

Acta No. 29.725



Mayo 16 de 1910.—F. Clarfeld y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-30 Mayo.

Acta No. 29.726

K et G

Luneville

France

Mayo 16 de 1910.—F. Clarfeld y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-30 Mayo.

Acta No. 29.727



Mayo 16 de 1910.—F. Clarfeld y Cía.—Artículos de las clases 40 y 41.

v-30 Mayo.

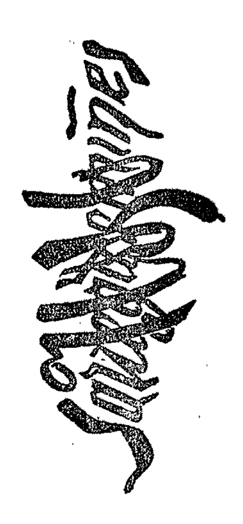
Acta No. 29.722

"Garúa"

Mayo 16 de 1910.—Freixas, Urquijo y Cía.—Artículos de la clase 67.

v-30 Mayo.

Acta No. 29.730



Mayo 16 de 1910.—F. Clarfeld y Cía.—Artículos de las clases 40 y 41.

v-30 Mayo.

Acta No. 29.728

"SARREGUEMINES"

Mayo 16 de 1910.—F. Clarfeld y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79

v-30 Mayo.

Acta No. 29.734



Mayo 16 de 1910.—Chastenet Fréres.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-30 Mayo.

Acta No. 29.735

"Parlograph"

Mayo 16 de 1910.—Carl Lindström A. G.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-30 Mayo.

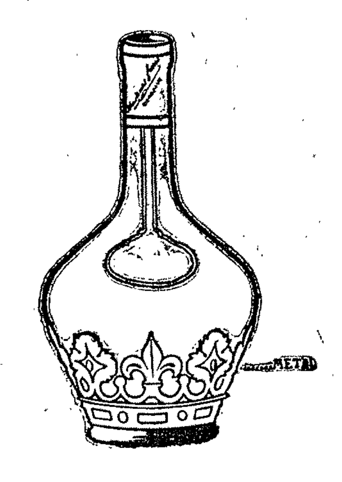
Acta No. 29.736



Mayo 16 de 1910.—Carl Lindström A. G.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-30 Mayo.

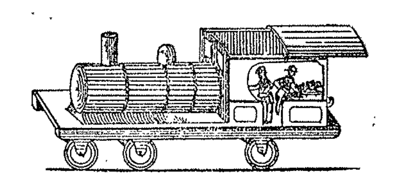
Acta No. 29.685



Mayo 10 de 1910.—Chastenet Fréres.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase)

v-20 mayo.

Acta No. 29.739



Mayo 16 de 1910.—Harris y Mac Donald.—Artículos de las clases 61 á 67 (envase).

v-30 Mayo.

Acta No. 29.743



Mayo 17 de 1910.—Luis Baudron.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-31 mayo.

Acta No. 92.751



Mayo 18 de 1910.—The Glidden Varnish Company.—Artículos de la clase 33.

v-1o junio.

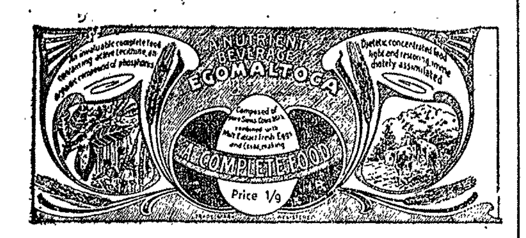
Acta No. 29.752

LINOLEO

Mayo 18 de 1910.—Hargreaves Bross y Company Limited.—Artículos de las classe 14 y 32.

v-1o junio.

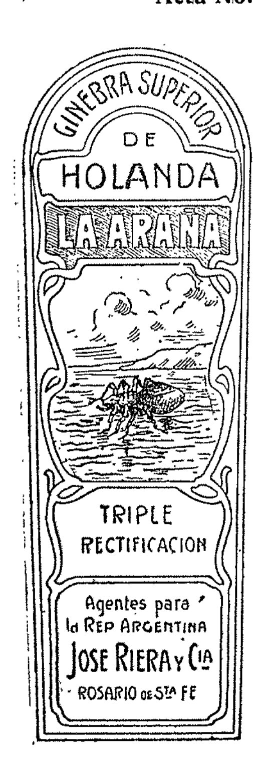
Acta No. 27.789

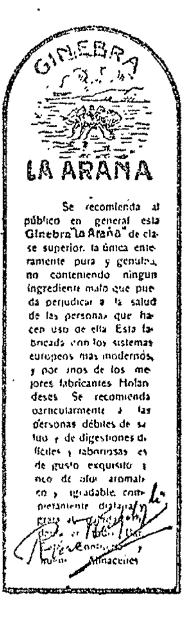


Octubre 20 de 1909.—Feeney y Cía.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y lechería, clase 80 (modificada).

v-31 mayo.

Acta No. 29.185

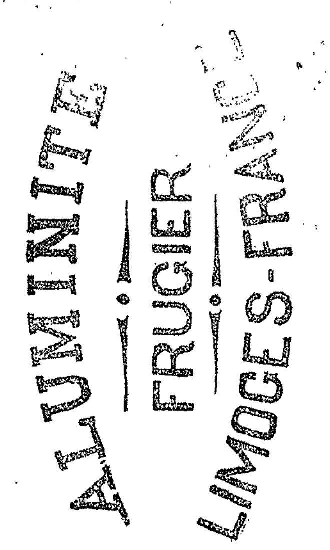




Marzo 22 de 1910.—Riera, Wentzel y Co.—Ginebras en general, clase 68 (modificada).

v-31 mayo.

Acta No. 29.129



Mayo 16 de 1910.—F. Clarfeld y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-31 mayo.

Acta No. 29.692

MÉLOTTE

Mayo 11 de 1910.—Jules Mélotte.—Desnatadoras, centrífugas y otras piezas de repuesto, clase 22.

v-31 mayo.

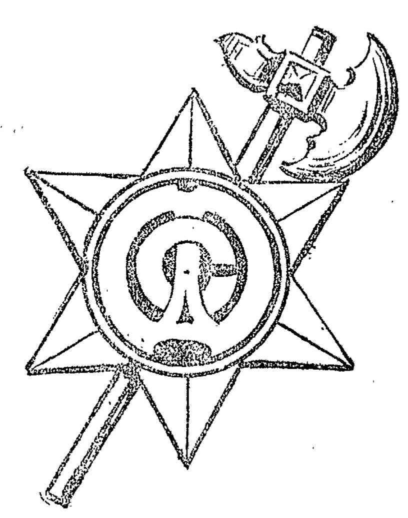
Acta No. 29.741



Mayo 17 de 1910.—Pablo J. Solari.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-31 mayo.

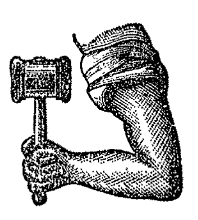
Acta No. 29.742



Mayo 17 de 1910.—M. J. R. Cotello.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-31 mayo.

Acta No. 29.744



Mayo 17 de 1910.—Leonhard Kurz.—Artículos de la clase 8.

v-31 mayo.

Acta No. 29.747



Mayo 17 de 1910.—Falcoz y Cía.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v-31 mayo.

Acta No. 28.785



Febrero 10 de 1910.—M. Noval.—Artículos de las clases 72 (modificada).

v-31 mayo.

Acta No. 29.714

"La Infanta Isabel"

Mayo 13 de 1910.—Moss y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-20 mayo.

Acta No. 29.745



Mayo 17 de 1910.—Gerstendorfer Bros.—Artículos de las clases 33, 34 y 73.

v-31 mayo.

Acta No. 29.746

PRIX ORFILA DE 6000 fr — PRIX DESPORTES
décernés par
l'ACADÉMIE de MÉDECINE de PARIS
DIGITALINE CRISTALLISÉE
NATIVELLE
Principe actif pur, défini et invariable de la Digitale.
LA DIGITALINE NATIVELLE se délivre : 1° GRANULES au 1/4 de milligramme. 2° GRANULES au 1/10 de milligr. 3° SOLUTION au millième. 4° AMPOULES de Digitaline injectable.
Ces préparations répondent à tous les besoins de la Médication digitalique.
MARTIGNAC & LASNIER (Laboratoire Nativelle)
24, Pl. des Vosges, PARIS

Mayo 17 de 1910.—Martignac y Lasnier. Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v-31 mayo.

Acta No. 29712



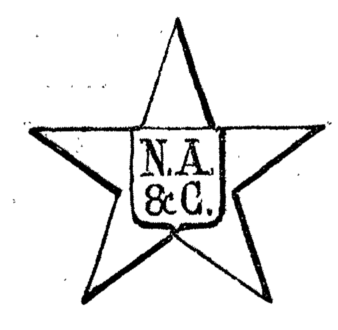
Mayo 13 de 1910.—Moore y Tudor.—Artículos de las clases 8 á 79 (envase).
v-20 mayo.

Acta No. 29.708



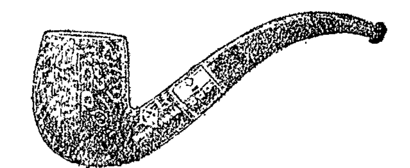
Mayo 13 de 1910.—Rémy Aries.—Artículos de la clase 58.
v-20 mayo.

Acta No. 29.711



Mayo 13 de 1910.—Valentín M. Curutchet.—Artículos de la clase 68.
v-20 mayo.

Acta No. 29.345



PIPE

Abril 11 de 1910.—Julio Centi.—Artículos de las clases 16 á 43 (modificada).
v-20 mayo.

Acta No. 29.716



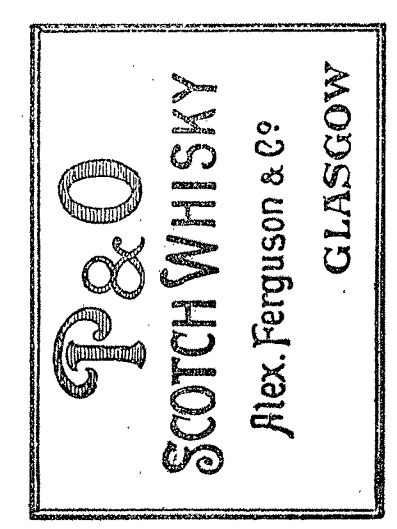
Mayo 14 de 1910.—Ricardo S. Gómez.—Artículos de la clase 79.
v-20 mayo.

Acta No. 29.717

"Bokemiana"

Mayo 14 de 1910.—Alfredo Glucklich.—Artículos de las clases 7, 9, 11 y 14.
v-20 mayo.

Acta No. 29.713



Mayo 13 de 1910.—Alex Ferguson y Cía.—Artículos de la clase 68.
v-20 mayo.

Acta No. 29.733

"Plaisir"

Mayo 16 de 1910.—Conrado Pfennig.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-30 Mayo.

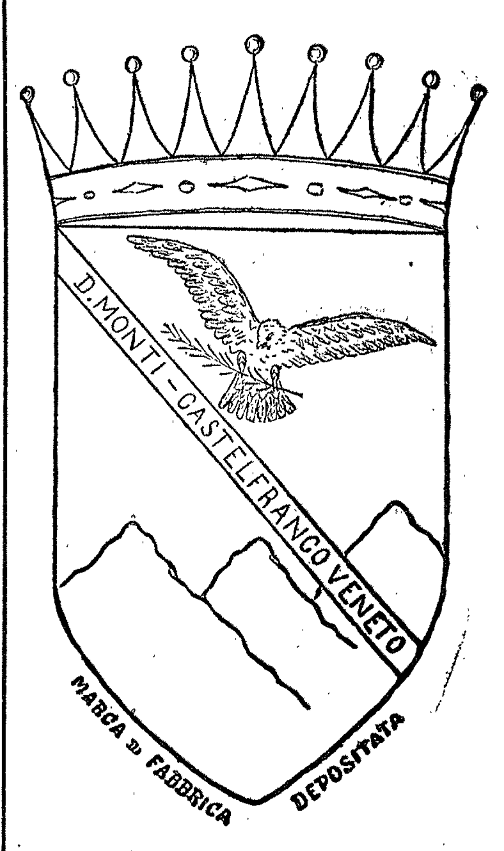
Acta No. 29.715



LINIMENTO ANTIRREUMATISMAL

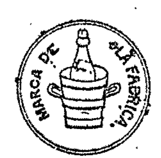
Mayo 13 de 1910.—Ludovina Paterno de Tagliamonte.—Linimento antirreumatismal, clase 79.
v-20 mayo.

Acta No. 29.709



Mayo 13 de 1910.—Razón Comercial D. Monti.—Artículos de la clase 79.
v-20 mayo.

Acta No. 29.710



Mayo 13 de 1910.—Juan Westphal.—Artículos de las clases 8 á 55.
v-20 mayo.

Acta No. 29.719



Mayo 16 de 1910.—Juan Sibone.—Artículos de las clases 14 y 58.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.720



Mayo 16 de 1910.—Gutiérrez y Elías.— Artículos de las clases 1 á 11, 13 á 27 y 29 á 79.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.717



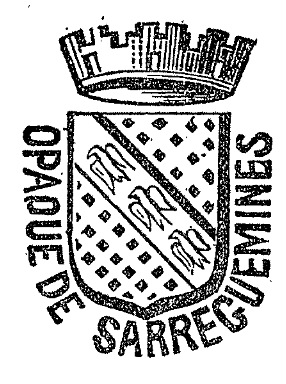
Mayo 14 de 1910.—Excelsior Needle Company.—Alfileres y agujas, clase 52.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.721

"Güaycurú"

Mayo 16 de 1910.—Benigno G. Morán. —Artículos de las clases 58 y 79.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.724



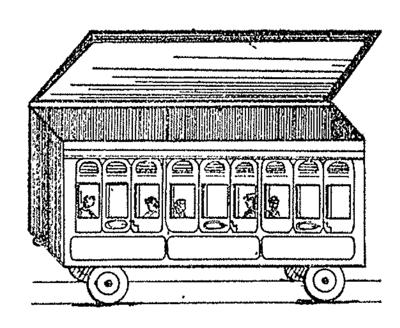
Mayo 16 de 1910.—F. Clarfeld y Cía.—Artículos de las clases 40 y 41.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.723

"Ombú"

Mayo 16 de 1910.—Freixas, Urquijo y Cía.—Artículos de la clase 67.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.737



Mayo 16 de 1910.—Harris y Mac Donald. —Artículos de las clases 61 á 70 (envase).
v-30 Mayo.

Acta No. 29.738



Mayo 16 de 1910.—Harris y Mac Donald. —Artículos de las clases 61 á 67 (envase).
v-30 Mayo.

Acta No. 29.740



Mayo 16 de 1910.—Deutsche Sprengstoff Actien Gesellschaft. — Dinamita y demás materias explosivas, clase 12.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.731

"Sir"

Mayo 16 de 1910.—Conrado Pfennig.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-30 Mayo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional